



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 190 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de marzo de 2017.

VISTOS:

El Memorando N° 094-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, de la Unidad Territorial Amazonas, Memorando N° 00303-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, Informe N° 100-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, Memorando N° 1247-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 285-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se modificaron los numerales 44), 47), 49), 58), 59), 60), 61), 68) y 74) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 02 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP); y se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP), el mismo que tendrá vigencia a partir de la segunda convocatoria de los Procesos de Compras 2017;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 30 Manual de Operaciones, es función de la Coordinación de Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones definir y planificar los volúmenes de atención y la determinación de los costos del servicio alimentario provisto por el programa;



Que, de acuerdo al numeral 22) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se establece que: "Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. En ese sentido, las opiniones técnicas que emita en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el PNAEQW y el Comité de Compra y del Modelo de Cogestión, con ocasión de las actividades de supervisión, como suspensión del servicio, imposición de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el Comité de Compra y, en consecuencia, dichas opiniones técnicas son responsabilidades del PNAEQW";

Que, de conformidad con el literal i) del numeral 23) del Manual, es función de la Unidad de Organización de las Prestaciones, determinar el valor referencial de cada ítem;

Que, el numeral 96) del Manual establece que: *"En caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compras, según lo dispuesto en el presente Manual. Para ello el Supervisor de Compras informará las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria. (...)"*.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, siendo de aplicación a partir de la segunda convocatoria de los Procesos de Compras 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprobó las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 0094-2017-MIDIS/PNAEQW-UTUMAZ, la Unidad Territorial Amazonas con el sustento de los Informes N° 009-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ-EMHV, Informe N° 009-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ-CAR, Informe N° 008-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ-SCCA4, elaborados por los supervisores de Compra Amazonas 1, Amazonas 2 y Amazonas 4, informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones sobre los resultados de la segunda convocatoria, señalando que de acuerdo a las indagaciones realizadas por los Supervisores de Compra de los referidos Comités, la ausencia de postores para los ítems de Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia, se encontraría relacionado al bajo valor referencial considerado para dichos ítems, en los cuales la accesibilidad, medios de transporte y condiciones climáticas son adversas, y en la mayoría predomina la complejidad geográfica de las zonas, cuyo acceso se realiza a través de acémilas, vía pedestre y embarcaciones fluviales pequeñas (peque peque y canoas);

Que, en ese sentido, la Unidad Territorial Amazonas solicita que se efectué una evaluación del precio por ración y el valor referencial para los ítems Imaza 2, El Cenepa 2, y Pisuquia con la finalidad que reflejen los costos de la entrega en estas zonas y se pueda contar con propuestas y/o postores para estos ítems;

Que, mediante Informe N° 235-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones, se efectúa la evaluación y análisis con respecto a la solicitud de incremento del valor referencial de los



ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia, solicitado por la Unidad Territorial Amazonas, concluyendo y recomendando lo siguiente:

"La solicitud de incrementar el valor referencial para los ítems Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia, de la Unidad Territorial Amazonas, cuenta con el debido sustento y cumple con lo dispuesto en el Manual de Compras, y asciende a un total de S/ 145, 544.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) para lo cual es necesario se apruebe la nota modificatoria que dota de dicho presupuesto a esta Unidad Territorial.

Se recomienda remitir el presente documento a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a fin que realice los trámites correspondientes a la Nota Modificatoria, y a la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos tome conocimiento de lo solicitado y posteriormente realice las adendas y convocatorias correspondientes".

Que, mediante Memorando N° 303-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones, indica que la Coordinación del Componente Alimentario, ha realizado el análisis y evaluación a la solicitud remitida por la Unidad Territorial Amazonas, a fin de efectuar el incremento del valor referencial de los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia, considerando los procesos de compra que han quedado desierto en la tercera convocatoria (ítem: imaza 2) y cuarta convocatoria (ítems: Cenepa 2 y Pisuquia) mencionando los siguiente aspectos:

"Se programó una Comisión de Servicios de visita técnica a la Unidad Territorial Amazonas, con personal de la Sede Central (UOP y USME), con la finalidad de verificar in situ, los temas relacionados a los gastos de transporte que se incurriría en la zona, al momento de realizar la distribución de raciones, y de las rutas que se utilizarían considerando la dispersión y accesibilidad de algunas Instituciones Educativas (...).

La Comisión técnica, realizó el levantamiento de información en la zona verificando que en los ítems de Imaza 2 y el Cenepa 2, se tiene 03 tramos bien diferenciados, el primero desde Bagua Grande hasta la base militar Urakusa (terrestre), segunda desde la base militar de Urakusa hacia Wayampiak (fluvial) en el caso de Imaza 2 y desde la base militar de Urakusa a Pampa Entsa (fluvial) para el ítem El Cenepa 2. Finalmente el tercer tramo es desde estos puntos hacia las II.EE, y se realiza la distribución de forma fluvial y/o pedestre en ambos casos.

Similarmente, para el caso del ítem Pisuquia, se evaluó que existen 2 rutas de acceso a este ítem, vía terrestre y vía pedestre (acémilas) y se ha revisado la información de cada tramo de transporte que se utilizaría en la zona, a fin de entregar las raciones a todas las IIEE usuarias de este ítem".

Que, asimismo en el citado Memorando, la Unidad de Organización de las Prestaciones, solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, se gestione la modificación presupuestal ante el Pliego, indicando que hace suyo y aprueba la evaluación efectuada por la Coordinación del Componente de Alimentario, luego de evaluar la solicitud remitida por la Unidad Territorial Amazonas, relacionada al incremento del valor referencial de los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia;



Que, mediante Memorandum N° 1247-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señaló que la solicitud de modificación presupuestal efectuada ante el Pliego para atender el requerimiento de incremento del valor referencial de los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia modalidad Productos de la Unidad Territorial Amazonas, ha sido aprobado por el Pliego, conforme se aprecia del Oficio N° 131-2017-MIDIS/SG/OGPPM, remitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS;

Que, con Informe N° 100-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, señala que el incremento del valor referencial de los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia, ha sido evaluado por su Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, y cuenta con el debido sustento técnico, cumpliendo con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras, indicando que técnicamente es procedente la referida solicitud; asimismo, señala que hace suyo y aprueba las conclusiones de la Coordinación del Componente Alimentario, las mismas que se detalla a continuación:

"La solicitud de incrementar el valor referencial para los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia de la modalidad de productos de los Comités de Compra Amazonas 1, Amazonas 2 y Amazonas 4, presentada por la Unidad Territorial Amazonas cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras.

El monto necesario para poder cumplir con lo requerido por la Unidad Territorial Amazonas asciende a un total de S/ 145,544.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles).

Se ha efectuado la reasignación del presupuesto de la modalidad raciones, correspondiente a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, hacia la Unidad Territorial Amazonas, de la modalidad productos, según documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha aprobado la modificación presupuestal por parte del Pliego.

En atención a lo expuesto, la Unidad de Organización de las Prestaciones, en el marco de lo establecido en el numeral 23) del literal i) del Manual del Proceso de Compra de Cogestión para la provisión del Servicio Alimentario, ha determinado que el incremento del valor referencial para los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia de la modalidad de productos, asciende a S/ 145,544.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) según detalle:

Incremento del valor referencial para los ítems Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia

MODALIDAD	comité	ITEM	DIAS	RACION	VALOR TOTAL ORIGINAL SOLES	INCREMENTO SOLES	VALOR TOTAL SOLES
PRODUCTOS	AMAZONAS 1	IMAZA 2	184	2	578,177.49	29,855.00	608,032.49
	AMAZONAS 2	EL CENEPA 2	184	2	1'106,208.28	61,230.00	1'167,438.28
	AMAZONAS 4	PISUQUIA	184	1	503,324.92	18,533.00	521,857.92
			184	2	2'357,522.78	35,926.00	2'393,448.78
Total general					4'545,233.47	145,544.00	4'690,777.47

(...)"

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 285-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, apruebe el incremento del valor referencial para los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia de los Comités de Compra Amazonas 1, 2 y 4 respectivamente, solicitado por la Unidad Territorial Amazonas, al contar con el sustento contenido en el Memorando N° 94-2017-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ de la Unidad Territorial Amazonas, Memorando N° 303-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, Memorando N° 1247-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 100-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; en tal sentido, corresponde que la solicitud de aprobación de incrementar el valor referencial para los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia, modalidad de productos de la Unidad Territorial de Amazonas, sea aprobada con la respectiva Resolución de Dirección Ejecutiva, al quedar evidenciado que han quedado desierto en la tercera convocatoria (ítem: Imaza 2) y cuarta convocatoria (ítems: El Cenepa 2 y Pisuquia) del proceso de Compras 2017, al no presentarse postores por el bajo valor referencial, toda vez que no estaría acorde al precio del mercado, y no se asemeja con la realidad y lejanía de la zona donde se encuentran ubicados dichos ítems; por lo tanto dicha solicitud, se enmarca en lo establecido en el numeral 22, literal i) del numeral 23 y numeral 96 del Manual del Proceso de Compras;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 044-2017-MIDIS;

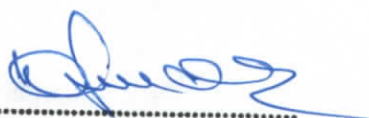
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el incremento del valor referencial de los ítems: Imaza 2, El Cenepa 2 y Pisuquia de la modalidad Productos correspondiente a los Comités de Compra Amazonas 1, 2 y 4 respectivamente, solicitado por la Unidad Territorial Amazonas, monto que asciende a S/ 145, 544.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueban los nuevos valores referenciales según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad Territorial Amazonas, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1

NUEVOS VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS 2017 POR COMITÉ

COMITÉ AMAZONAS 1

Nro	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo RACIONES A ENTREGAR	DÍAS DE ATENCIÓN	NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIA		NIVEL SECUNDARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES
						USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/		
1	IMAZA 2	BAGUA	IMAZA	2	184	218	105,833.77	715	469,784.45	45	32,414.27	978	608,032.49
						218	105,833.77	715	469,784.45	45	32,414.27	978	608,032.49

COMITÉ AMAZONAS 2

Nro	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo RACIONES A ENTREGAR	DÍAS DE ATENCIÓN	NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIA		NIVEL SECUNDARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES
						USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/		
1	EL CENEPA 2	CONDORCANQUI	EL CENEPA	2	184	439	238,141.46	932	684,438.90	329	244,857.92	1700	1'167,438.28
						439	238,141.46	932	684,438.90	329	244,857.92	1700	1'167,438.28

COMITÉ AMAZONAS 4

Nro	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo RACIONES A ENTREGAR	DÍAS DE ATENCIÓN	NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIA		NIVEL SECUNDARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES
						USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/		
1	PISUQUIA	BONGARA, LUYA	CHURUJA, QUISPES, LUYA, OCUMAL, SAN JUAN DE LOPECANCHA, SHIPASBAMBA, COCABAMBA, CONILA,	1	184	612	128,129.09	1,520	393,728.83	0	0	2,132	521,857.92
2	PISUQUIA	BONGARA, LUYA	COROSHA, LONYA CHICO, MARIA, PISUQUIA, PROVIDENCIA, SAN CRISTOBAL, SAN JERONIMO, SANTO TOMAS, TRITA	2	184	1332	597,515.34	2,933	1795,933.44	0	0	4,265	2'393,448.78
						1,944	725,644.43	4,453	2'189,662.27	0	0	6,397	2'915,306.70



